



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Asesoría Jurídica
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de la Instancia de la Mujer Calle Dr. Parres # 8 Colonia Emiliano Zapata 735 30 1 72 78 instanciadelamujerdecuautla@gmail.com
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento Jurídico Asesor Jurídico
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Ninguno
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El o la interesada en caso de ser menor de edad su tutor o tutora.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Verbal
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Inmediato
<b>Vigencia.</b>	Un Año
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	INE	1	1
2	Comprobante de Domicilio	1	1

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:

Sin Costo

No Aplica

### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Ser víctima de violencia de género.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Art 51 Fracción III. DOF 13/04/18

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal,  
Calle Juan Aldama #320 b Col. Miguel hidalgo CP 62748 Cuautla, Morelos.  
Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm  
Contraloriacuautla20192021@gmail.com

#### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.